

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 7 de Febrero de 2007

N° 17.558

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 20 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 289 del 16-01-07 Aprueba a partir del 1° enero de 2007, montos correspondientes al pago en concepto de "Asignaciones Familiares" para los agentes del Poder Ejecutivo Pcial. Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, de Régimenes Especiales, Empresas y Sociedades del Estado.	599
--	-----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

S.O.P. N° 45 del 18/01/07 - Aprueba Legajo Técnico Obra: Reparaciones varias en Escuela N° 4.584 - 2da etapa paraje - Campo Argentino - Rivadavia Banda Norte - Salta	600
S.O.P. N° 46 del 18/01/07 - Aprueba Legajo Técnico Obra: Reparaciones varias en Escuela N° 4.590 "Patricio Martín Córdoba" paraje El Colgao - 2° etapa - Rivadavia Banda Norte - Dpto. Rivadavia - Salta	601
S.O.P. N° 47 del 18/01/07 - Aprueba Legajo Técnico Obra: Reparaciones varias en Escuela N° 4.188 "Ejercito de los Andes" paraje El Coletto - 2° etapa - Rivadavia Banda Norte - Dpto. Rivadavia - Salta	602
S.O.P. N° 48 del 18/01/07 - Aprueba Legajo Técnico Obra: Construcción Albergue Escuela N° 4.323 - Paraje Pozo El Sauce - Rivadavia Banda Norte - Salta	603

RESOLUCIONES

N° 9733 - Se.M.A.De.S. N° 095	604
N° 9732 - Se.M.A.De.S. N° 082	605

LICITACIONES PUBLICAS

N° 9740 - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social N° 03/07	606
N° 9722 - Universidad Nacional de Salta N° 01/07	607

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

N° 9715 - Se.M.A.De.S. Agrodesmontes S.A. Expte. 119-12.287/06	607
--	-----

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

N° 9736 - Luna Llena Expte. N° 18.377	608
---	-----

SUCESORIOS

N° 9739 - Lizarraga Oscar Roberto Expte. N° 159.314/06	608
--	-----

Pág.

N° 9731 - Patricio Jiménez y María Elena Juárez Expte. N° 158.475/06	608
N° 9729 - Otteiza Jorge Raúl Expte. N° 137.264/05	608
N° 9728 - Carraro Humberto Expte. N° 164.196/06	608
N° 9724 - Vivas Carmen Celina Expte. N° 156.855/06	609
N° 9719 - Suárez Margarita Expte. N° 160.076/06	609
N° 9718 - Molina Senobio Expte. N° 140.622/05	609
N° 9717 - Vega Antonio Expte. N° 44.390/06	609
N° 9716 - Cazorla Miguel Angel Expte. N° 137.096/05	609
N° 9711 - Benencia Matilde Candelaria Expte N° 45.910/02	610
N° 9710 - Ruiz de Huidobro Benjamín Carmen Expte N° 149.115/06	610
N° 9709 - Petros Graciela Expte N° 164.746/06	610
N° 9703 - Albornoz José Santiago Expte N° 163.525/06	610

REMATES JUDICIALES

N° 9737 - Por Julio C. Tejada Expte. N° 33.830/01	610
N° 9720 - Por Juana Rosa C. de Molina Expte. N° 1B-63.875/95	611

CONCURSO PREVENTIVO

N° 9735 - Caminos S.A. Expte. N° 159.123/06	611
---	-----

POSESION VEINTEAÑAL

N° 9727 - Armesto María Marcela vs. León Alcides Efraín Expte. N° 6.139/06	612
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 9738 - Sociedad de Cardiología	612
---	-----

ASAMBLEAS

N° 9742 - Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol, para el día 24/02/07	612
N° 9734 - Asociación Cultural de Tango, para el día 02/03/07	612
N° 9730 - Club Social y Deportivo Veteranos Unidos El Bordo, para el día 25/03/07	613

FE DE ERRATA

N° 9743 - De la Edición N° 17.557 de fecha 06/02/07	613
---	-----

RECAUDACION

N° 9741 - Del día 06/02/07	613
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 16 de Enero de 2007

DECRETO N° 289

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2233/05 mediante el cual se aprueban los montos correspondientes al pago en concepto de "asignaciones familiares"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento se realizó en virtud de una serie de reuniones convocadas por el Gobierno de la Provincia con participación de los representantes gremiales de los agentes públicos de diversas áreas de la administración provincial;

Que dentro del marco de la concertación, se consideró que, en las actuales circunstancias, resulta posible el incremento en forma progresiva de ciertos conceptos de Asignaciones Familiares y la modificación del tope para percibir las mismas;

Que se cuenta con las previsiones presupuestarias necesarias para determinar los nuevos montos que tendrán vigencia a partir del ejercicio 2007;

Que el Poder Ejecutivo debe emitir el instrumento legal que apruebe y concrete lo acordado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse, a partir del día 1° de enero de 2007, los montos correspondientes al pago en concepto de "Asignaciones Familiares" para los agentes del Poder Ejecutivo Provincial - Organismos Centralizados, Descentralizados, Autárquicos, de Regímenes Especiales, Empresas y Sociedades del Estado - de acuerdo al siguiente detalle:

- Asignación por cónyuge \$ 18 - (dieciocho pesos)
- Asignación por hijo \$ 36 - (treinta y seis pesos)
- Asignación por escolaridad primaria \$ 3,60 - (tres pesos con sesenta centavos)

- Asignación por escolaridad media y superior \$ 5,40 - (cinco pesos con cuarenta centavos)

- Asignación por familia numerosa \$ 3,60 - (tres pesos con sesenta centavos)

- Asignación por madre soltera o viuda o padre incapacitado totalmente \$ 36 - (treinta y seis pesos)

- Asignación prenatal \$ 36 - (treinta y seis pesos)

- Asignación por matrimonios \$ 300 (trescientos pesos)

- Asignación por adopción \$ 600 - (seiscientos pesos)

- Asignación por nacimiento \$ 200 - (doscientos pesos)

- Asignación por nacimiento de hijo a partir del tercer hijo \$ 400 - (cuatrocientos pesos)

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, establécese que el monto de la Asignación por hijo se cuadruplicará cuando el mismo sea discapacitado o incapacitado conforme lo establece la normativa vigente.

Art. 3° - Establécese, a partir del ejercicio 2007, que el monto de la asignación por "Ayuda Anual Escolar Primaria", será de \$ 60 - (sesenta pesos), entendiéndose por escolaridad primaria hasta el 7° (séptimo) año de EGB inclusive.

Art. 4° - A partir del 1° de enero de 2007, el tope para la percepción de las asignaciones familiares detalladas precedentemente será de \$ 2.250 - (dos mil doscientos cincuenta pesos), con las únicas excepciones de la asignación por hijo discapacitado o incapacitado prevista en el artículo 2° del presente y la asignación por adopción.

Art. 5° - Para el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo establecido en las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales en la Ley N° 5136.

Art. 6° - Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Art. 7° - Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Procuración General, Municipios de la Provincia y demás entes públicos, a emitir los instrumentos de adhesión a la presente norma.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano (I.) - Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 18 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN Nº 45

Secretaría de Obras Públicas

Expediente Nº 125-12.938/06

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en Escuela Nº 4584 - 2da. Etapa Paraje - Campo Argentino - Rivadavia Banda Norte - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 86.685,16; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto realizar reparaciones varias en instalaciones sanitarias, cubiertas y pintura en Escuela Nº 4584, no computadas en la ejecución de la Primera Etapa; como así también ampliación de los ítems realizados en ella;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y la Secretaría de Obras Públicas, atento a que la misma es la unidad operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones como la presente, todo ello conforme lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 6.838 y el Art. 5º de su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838, que establece el sistema de contratación directa por libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas aportará exclusivamente la suma de \$ 86.685,16 en

concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que el Sistema de Administración Financiera de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto Nº 1.448/96, reglamentario de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y a lo dictaminado por la asesoría legal, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Secretario de Obras Públicas

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en Escuela Nº 4.584 - 2da. Etapa Paraje - Campo Argentino - Rivadavia Banda Norte - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 86.685,16 por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con Dieciséis Centavos (\$ 86.685,16) a valores de octubre de 2.006, como crédito legal para cubrir los materiales y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción 071340040124 - Proyecto 347.

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas - Salta

Salta, 18 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN N° 46

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 48-4.185/06

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en Escuela N° 4.590 "Patricio Martín Córdoba" - Paraje El Colgao 2° Etapa - Rivadavia Banda Norte - Dpto. Rivadavia Salta", con un presupuesto oficial de \$ 44.100,77; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto la reconstrucción de desagües cloacales y reparaciones varias en pisos, revoques, cubiertas y pinturas en dicha escuela, no computadas en la ejecución de la primera etapa;

Que a fs. 38 la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría informa que la presente obra se encuentra incluida en el Plan de Refacción de Escuelas previsto por la Provincia para el período de receso escolar, con la urgencia de completar las obras para el próximo período lectivo;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y la Secretaría de Obras Públicas, atento a que la misma es la unidad operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones como la presente, todo ello conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas aportará exclusivamente la suma de \$ 44.100,77 en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución de esta obra y la Municipalidad de Rivadavia Banda

Norte tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que el Sistema de Administración Financiera de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y a lo dictaminado por la asesoría legal, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Secretario de Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en Escuela N° 4590 "Patricio Martín Córdoba" - Paraje El Colgao 2° Etapa - Rivadavia Banda Norte - Dpto. Rivadavia - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 44.100,77 por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cien con Setenta y Siete Centavos (\$ 44.100,77) a valores de octubre de 2.006, como crédito legal para cubrir los materiales y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción 071340040124 - Proyecto 347 - Ejercicio 2007.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas - Salta

Salta, 18 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN N° 47

Secretaría de Obras Públicas

Expediente N° 125-13.160/07

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en Escuela N° 4.188 "Ejercito de Los Andes"- Paraje El Coletto 2° Etapa - Paraje El Coletto - Rivadavia Banda Norte - Dpto. Rivadavia - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 105.039,39; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto la reparación de instalaciones sanitarias, cocina, pisos, cubierta y pintura en dicha Escuela, no computadas en la ejecución de la Primera Etapa;

Que a fs 22 la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría informa que la presente obra se encuentra incluida en el Plan de refacción de Escuelas previsto por la Provincia para el período de receso escolar, con la urgencia de completar las obras para el próximo período lectivo;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y la Secretaría de Obras Públicas, atento a que la misma es la unidad operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones como la presente, todo ello conforme lo establece el artículo 5° de la Ley N° 6.838 y el Art. 5° de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838, que establece el sistema de contratación directa por libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Secretaría de Obras Públicas aportará exclusivamente la suma de \$ 105.039,39 en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución

de esta obra y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que el Sistema de Administración Financiera de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y a lo dictaminado por la asesoría legal, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Secretario de Obras Públicas

RESUELVE

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Reparaciones Varias en Escuela N° 4.188 "Ejercito de Los Andes" - Paraje el Coletto 2° Etapa - Rivadavia Banda Norte - Dpto. Rivadavia - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 105.039,39 por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de treinta (30) días corridos.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Treinta y Nueve Con Treinta y Nueve Centavos (\$ 105.039,39) a valores de octubre de 2.006, como crédito legal para cubrir los materiales y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción 071340040124 - Proyecto 347 Ejercicio 2007.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas - Salta

Salta, 18 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN Nº 48

Secretaría de Obras Públicas

Expediente Nº 125-13.107/07

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Construcción Albergue Escuela Nº 4.323 - Paraje Pozo El Sauce - Rivadavia Banda Norte - Departamento Rivadavia - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 326.955,27; y

CONSIDERANDO:

Que la presente obra tiene por objeto realizar la demolición de sectores comprometidos estructuralmente, por lo que se elaboró un proyecto de refacción total y ampliación de la escuela mencionada;

Que la Dirección General de Proyectos de esta Secretaría a fs. 52 informa que corresponde al presente legajo la construcción del albergue y tanque de reserva de agua;

Que asimismo, agrega que la presente obra se encuentra incluida en el Plan de refacción de Escuelas presitos por la Provincia, con la urgencia de completar las obras para un adecuado funcionamiento del establecimiento citado;

Que a tal fin se requiere la formalización de un Convenio de ejecución de Obra Pública entre la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y la Secretaría de Obras Públicas, atento a que la misma es la unidad operativa con facultad de adjudicar las obras públicas y el organismo que puede delegar funciones como la presente, todo ello conforme lo establece el artículo 5º de la Ley Nº 6.838 y el Art. 5º de su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que por lo expuesto, la presente obra encuentra su fundamentación jurídica en el marco de lo dispuesto por el Art. 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838, que establece el sistema de contratación directa por libre elección por negociación directa, cuando se realice... "a) entre Entes del Estado, sean Nacionales, Provinciales o Municipales y con Entes públicos no Estatales cuando las mencionadas contraten dentro de su objeto...";

Que en consecuencia, la Secretaria de Obras Públicas aportará exclusivamente la suma de \$ 326.955,27 en concepto de crédito legal y como tope para la ejecución

de esta obra y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte tendrá a su cargo la provisión de toda la mano de obra, herramientas, materiales y servicios, personal técnico, profesional y administrativo necesarios para su correcta y completa ejecución;

Que el Sistema de Administración Financiera de la Secretaría de Obras Públicas realizó el compromiso preventivo pertinente;

Que en consecuencia y atento a disposiciones contenidas en el Art. 102 del Decreto Nº 1.448/96, reglamentario de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, y a lo dictaminado por la asesoría legal, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello,

El Secretario de Obras Públicas

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección General de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Construcción Albergue Escuela Nº 4.323 - Paraje El Pozo El Sauce - Rivadavia Banda Norte - Salta", con un presupuesto oficial de \$ 326.955,27 por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Con Veintisiete Centavos (\$ 326.955,27) a valores de octubre de 2.006, como crédito legal para cubrir los materiales y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a Curso de Acción 071340040124 - Proyecto 347.

Art. 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Héctor H. De la Fuente
Secretario de Obras Públicas - Salta

Los Anexos que forman parte de las resoluciones Nºs 45, 46, 47 y 48 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 9.733

R. s/c N° 12.556

Salta, 26 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN N° 095

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ref: Expte. 13.802

VISTO la Ley 5.513 y su Decreto Reglamentario N° 120/99, la Ley 5.242, la Ley 7.070/00, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00, la Resolución N° 002/01, las Resoluciones 066/067 del 2006 y los Convenios de Colaboración y Cooperación firmados en fecha 07 de Diciembre de 2006, entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Fundación Argentina para los Jóvenes y el Ambiente "FARJA", y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de las normas citadas es esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto en el art. 17 de la ley 7.070 de Protección del Medio Ambiente;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como objetivo, de acuerdo con la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, la preservación del medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable;

Que el personal dependiente de este Organismo resulta escaso para implementar el sistema ut supra aludido;

Que esta Secretaría, en el marco del Art. 20 inc. e) de la Ley N° 7.070, puede celebrar convenios de cooperación para el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental;

Que, la Resolución N° 002/01 amplía el carácter de "Guardapesca Honorario" a toda la fauna y flora provincial, llamándose de ahora en más "Guarda Honorario de Flora y Fauna";

Que en virtud de tales disposiciones, el servicio de fiscalización y control creado por la Autoridad de Aplicación estará integrado, entre otros, con los guardas honorarios de flora y fauna que ésta designe;

Que, a tales efectos, esta Secretaría está facultada a aceptar o desestimar nombramientos de los guardas honorarios de flora y fauna;

Que, los Guardas Honorarios de Flora y Fauna, en ningún caso y por ningún concepto revisten el carácter de empleados ni tienen ninguna vinculación laboral o contractual con el Estado Provincial;

Que, con fecha 07 de Diciembre de 2006, se firman dos Convenio de Cooperación y Colaboración para los ámbitos de la Estación de Fauna Autóctona y el Dique Compensador Miraflores respectivamente, durante el año 2007, entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Fundación Argentina para los Jóvenes y el Ambiente "FARJA";

Que, los Convenios mencionados precedentemente, se encuentran vigentes, según surge de la cláusula segunda de ambos;

Que las personas propuestas por la Fundación se desempeñaron como Guardas Honorarios de Flora y Fauna, cumpliendo cabalmente las tareas encomendadas;

Que dichas personas fueron designadas mediante Resoluciones N° 066/067 del 2006 de esta Secretaría a los fines de poder cumplimentar con las atribuciones del caso: controlar y fiscalizar operativamente las actividades previstas en la Ley y el Reglamento; informar sobre las actividades que se produjeren en el territorio área de actuación; labrar las actas que registren infracciones o transgresiones a la Ley o Reglamento;

Que la Fundación Argentina para los Jóvenes y el Ambiente requiere se autorice revalidar para el año 2007 las credenciales de los miembros del Cuerpo de Guardas Honorarios de Flora y Fauna habilitados mediante las Resoluciones anteriormente mencionadas dando a conocer también las Bajas producidas en el Cuerpo de Guardas;

Por ello;

El Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar la revalidación de las credenciales de los miembros del "Cuerpo de Guardas Honorarios de Flora y Fauna" habilitados por Resoluciones N° 066/067 del 2006 para el período 2007, con la excepción prevista en el artículo siguiente.

Art. 2° - Tener presente la baja de los siguientes guardas: Diego Matías Suárez, DNI 32.543.720 y Marcelo Gustavo Suarez, DNI 25.970.661.

Art. 3° - Autorizar, el traslado de los guardas designados en la presente a distintos lugares dentro de la Provincia cuando las necesidades del caso así lo requieran a fin de cumplirse los objetivos propuestos. A tal efecto se dispondrá la liquidación de una suma equivalente a la categoría inferior de la Escala de Viáticos Provincial y de ese modo los mismos puedan cumplir con las tareas encomendadas.

Art. 4° - Ordenar la confección de las respectivas credenciales de los Guardas Honorarios de Flora y Fauna dados de alta, con vigencia desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 5° - Notificar, Publicar en el Boletín Oficial por un día, registrar y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio

Secretario

Sec. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Silvie Guillou

Supervisor Técnico

Despacho

Se.M.A.De.S.

Sin Cargo

e) 07/02/2007

O.P. N° 9.732

R. s/c N° 12.556

Salta, 26 de Enero de 2007

RESOLUCIÓN N° 082

**Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

Ref: Expte. 11.535

VISTO la Ley 5.513 y su Decreto Reglamentario N° 120/99, la Ley 5.242, la Ley 7.070/00, su Decreto Reglamentario N° 3.097/00, la Resolución N° 002/01, y el Convenio de Colaboración y Cooperación firmado en fecha 30 de Diciembre de 2005, entre la Secretaría de Medio Ambiente y la Fundación Argentina para el Desarrollo Humano Ambiental "FADHA", y;

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de Aplicación de las normas citadas es esta Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de lo dispuesto en el art. 17 de la ley 7.070 de Protección del Medio Ambiente;

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable tiene como objetivo, de acuerdo con la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente, la preser-

vación del medio ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable;

Que el personal dependiente de este Organismo resulta escaso para implementar el sistema ut supra aludido;

Que esta Secretaría, en el marco del Art. 20 inc. e) de la Ley N° 7.070, puede celebrar convenios de cooperación para el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental;

Que, la Resolución N° 002/01 amplía el carácter de "Guardapesca Honorario" a toda la fauna y flora provincial, llamándose de ahora en más "Guarda Honorario de Flora y Fauna";

Que en virtud de tales disposiciones, el servicio de fiscalización y control creado por la Autoridad de Aplicación estará integrado, entre otros, con los guardas honorarios de flora y fauna que ésta designe;

Que, a tales efectos, esta Secretaría está facultada a aceptar o desestimar nombramientos de los guardas honorarios de flora y fauna;

Que, los Guardas Honorarios de Flora y Fauna, en ningún caso y por ningún concepto revisten el carácter de empleados ni tienen ninguna vinculación laboral o contractual con el Estado Provincial;

Que, con fecha 30 de Diciembre de 2005, se firma un Convenio de Cooperación y Colaboración entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Fundación Argentina para el Desarrollo Humano Ambiental "FADHA", ratificado mediante Resolución N° 019/06;

Que el Convenio mencionado precedentemente, se encuentra vigente, según surge de su cláusula novena;

Que con fecha 22 de Diciembre del corriente, se firmaron 5 Protocolos con la mencionada fundación para asignar a la misma las tareas de control, custodia, y vigilancia preventiva de las siguientes Reservas: a) Reserva Natural Manejada de la Quebrada de Cafayate, b) Reserva Provincial de Flora y Fauna "Los Palmares"; c) Parque Provincial "Laguna Pintascayo"; d) Reserva Provincial "Finca Las Costas"; e) Reserva de Flora y Fauna Acambuco y Lotes 4325, 4326, 4336, 19866, 1703 y 1704;

Que la Fundación a propuesto a personas para desempeñarse como Guardas Honorarios de Flora y Fauna, quienes cumplieron oportunamente con los requisitos solicitados por esta Secretaría a tal fin, cuales son la presentación de un aval institucional y la asistencia a una instancia de evaluación presencial en la ciudad de Salta;

Que tales designaciones resultan pertinentes a los fines de poder cumplimentar con las atribuciones del caso: controlar y fiscalizar operativamente las actividades previstas en la Ley y el Reglamento; informar sobre las actividades que se produjeran en el territorio área de actuación; labrar las actas que registren infracciones o transgresiones a la Ley o Reglamento;

Que las personas designadas Guardas Honorarios de Flora y Fauna, deberán ser provistos de las credenciales respectivas, debiendo éstos actuar, en ausencia de la autoridad policial, con carácter y fuerza preventiva, dando cuenta de inmediato a la autoridad policial más cercana de los casos especiales en que hubieren intervenido;

Que de conformidad a los informes de las áreas de esta Secretaría, intervinientes en la cuestión de marras, corresponde designar a las personas propuestas y seleccionadas como Guardas Honorarios de Flora y Fauna, en el ámbito de aplicación correspondiente;

Por ello;

**El Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable**

RESUELVE:

Artículo 1° - Designar como Guardas Honorarios de Flora y Fauna a las personas que a continuación se detallan:

A) Reserva Natural Manejada de la Quebrada de Cafayate: Félix Daniel Moya, DNI 8.184.382, Hernán Antonio Quiquinto, DNI 5.409.694, Gonzalo Cristofani, DNI 24.456.028;

B) Reserva Provincial de Flora y Fauna "Los Palmares" Anta: Enzo Mariano Libua, DNI 29.806.349, Nicéforo Luna, DNI 14.053.572, Lucas Díaz, DNI 12.457.992;

C) Parque Provincial "Laguna Pintascayo": Maximiliano Navarro, DNI 26.833.912, Sebastián D'Ingianti, DNI 29.331.376, Edgardo José Luis Bulacio, DNI 29.737.005; Martín Villafuerte, DNI 8.160.139;

D) Reserva Provincial "Finca Las Costas": Lucas Ignacio Andreani, DNI 28.289.274, Adrián Avendaño, DNI 29.738.257, Mario Lera, DNI 33.515.165;

E) Reserva de Flora y Fauna Acambuco y Lotes 4325, 4326, 4336, 19866, 1703 y 1704: Diómedes B Garay, DNI 22.684.974, Bidoldo Ortiz, DNI 23.110.936, Gastón Ramos, DNI 26.966.596; Soledad Bemdiyh Videla, DNI 26.885.453.

Art. 2° - Autorizar, el traslado de los guardas designados en la presente a distintos lugares dentro de la Provincia cuando las necesidades del caso así lo requieran a fin de cumplirse los objetivos propuestos. A tal efecto se dispondrá la liquidación de una suma equivalente a la categoría inferior de la Escala de Viáticos Provincial y de ese modo los mismos puedan cumplir con las tareas encomendadas.

Art. 3° - Ordenar la confección de las respectivas credenciales de los Guardas Honorarios de Flora y Fauna designados por la presente, la que tendrá vigencia desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre del corriente año.

Art. 4° - Notificar, Publicar en el Boletín Oficial por un día, registrar y archivar.

Ing. Gustavo López Asensio
Secretario

Sec. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
Silvie Guillou
Supervisor Técnico
Despacho
Se.M.A.De.S.

Sin Cargo

e) 07/02/2007

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 9.740

F. N° 174.184

Gobierno de la Provincia de Salta

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Adquisición: Anteojos

Llámesse a Licitación Pública N° 03/07 a realizarse el día 27/02/07 a horas 10:00 o día subsiguiente si éste fuere feriado para la adquisición de 3.000 anteojos (Tres Mil) Anteojos, destinados a Pacientes Varios de distintas edades.

El precio del pliego de condiciones particulares y generales se ha fijado en la suma de \$ 300,00 (Pesos: Trescientos).

Venta de los mismos en Tesorería - Dirección Gral. Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta, Tel.: (0387) 437-5140/45 int. 228, hasta el día 22/02/07.

Lugar de apertura de sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General Servicio Administrativo Financiero - Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, sito en Lerma 800 - Salta.

Presupuesto oficial: \$ 330.000 (Pesos Trescientos Mil)

"Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la U.C.C." sito en calle España 701 - Tel.: (0387) 421-0083.

Lic. Marcela Corte
Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/02/2007

O.P. N° 9.722 F. v/c N° 10.892

Universidad Nacional de Salta
Licitación Pública N° 01/07
Expediente N° 23.925/06

Objeto: Llamase a Licitación Pública N° 01/07, para la contratación del servicio de acreditación de haberes para el personal de la Universidad Nacional de Salta.

Periodo Concursado: (3) Tres Años, computables desde la fecha que se efectúe el primer pago al personal por puestos de bancarios del adjudicatario, con una opción por parte de la Universidad de prorrogar su vigencia por 1 (un) año más.

Fecha y Lugar de Apertura: 15 de Febrero de 2.007 - a las 11,00 Hs. en la sala José Luis Cabezas - Buenos Aires 177 - Salta.

Consultas y Adquisición del Pliego: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta.

Precio del Pliego: Sin Costo

Lilia Beatriz Martínez
Jefe División Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 100,00 e) 6 y 7/02/2007

CONVOCATORIA
A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. N° 9.715

F. N° 174.138

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de una superficie de 38.217 ha con destino ganadero en las fincas "La Buena Agua" y "Lote VII Las Cien Lenguas", inmueble identificado con las Matrículas N° 16.148 y 164 del Departamento Anta, Expte. N° 119-12.287/06 iniciado por el Sr. Luis Alberto Carrizo en representación de la firma "Agrodesmontes S.A.", de acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7.070.

Fecha y Hora: 23 de febrero de 2.007, a horas 11:00.

Lugar de Realización: Salón de La Fraternidad, Avda. Gral. Güemes 150

Localidad: J.V. Gonzalez, Departamento Anta, Provincia de Salta

Plazo para ser parte: 20 de febrero de 2007

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Marcela Palma.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/02/2007

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 9.736

F. Nº 174.176

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Juan Morales y Ricardo Morales, han solicitado la concesión de la Cantera de Travertino denominada: Luna Llena, que tramita mediante Expte. Nº 18.377, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Santa Rosa de los Pastos Grandes, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7294686.7174	3429759.4930
7294686.7174	3430264.7102
7294208.8979	3430264.7102
7294208.8979	3429759.4930

Superficie registrada 24has. 1402m2 - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 07, 15 y 28/02/2007

SUCESORIOS

O.P. Nº 9.739

F. Nº 174.182

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Lizárraga, Oscar Roberto s/Sucesorio", (Expte. Nº 159.314/06), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 14 de Diciembre de 2.006. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/02/2007

O.P. Nº 9.731

F. Nº 174.171

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa en los autos caratulados: Sucesorio de Patricio Jiménez y María Elena Juárez - Expte. Nº 158.475/06, cita por edictos que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno (art. 723 del CPC y C) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Diciembre de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/02/2007

O.P. Nº 9.729

F. Nº 174.163

El Dr. Augusto Elio Cortés, Juez de Ira Instancia en lo Civil y Comercial 5ta Nominación. Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa sito en planta baja de la Ciudad Judicial de Salta, en los autos caratulados: "Oteiza Jorge Raúl por Sucesorio" Exp. Nº 137.264/05. Cita y emplaza a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por Tres (3) días que se publicaran en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Federico A. Cortés, Juez. Salta, 08 de Diciembre de 2.006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 07 al 09/02/2007

O.P. Nº 9.728

F. Nº 174.159

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados: "Carraro Humberto - Sucesorio" Expte. Nº: 164.196/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Diciembre de 2.006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 09/02/2007

O.P. N° 9.724 F. N° 174.151

El Sr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Vivas, Carmen Celina s/Sucesorio, Exp. 156.855/06". Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta, 13 de Diciembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/02/207

O.P. N° 9.719 F. N° 174.145

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en Expte. N° 160.076/06, caratulado: "Suárez, Margarita s/Sucesorio", ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de un plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Salta, 28 de Noviembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/02/207

O.P. N° 9.718 F. N° 174.144

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nomina-

ción, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Molina, Senobio - Sucesorio" Expte. N° 140.622/05, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Salta, 21 de Junio de 2.006. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/02/207

O.P. N° 9.717 F. N° 174.142

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y de Familia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán y Secretaria de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados "Vega, Antonio - Sucesorio" que se tramita en Expte. N° 44.390/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Leonardo Rubén Aranibar, Juez San Ramón de la Nueva Orán, 19 de Diciembre de 2.006. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/02/207

O.P. N° 9.716 F. N° 174.139

El Sr. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Cazorla, Miguel Angel - Sucesorio" Expte. N° 137.096/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Sergio Miguel Angel

David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 15 de Diciembre de 2.006. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/02/207

O.P. Nº 9.711 F. Nº 174.132

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Benencia Matilde Candelaria s/Sucesorio", Expte. Nº 45.910/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario (Arts. 723 CPCC). Salta, 28 de Diciembre de 2.006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/02/2007

O.P. Nº 9.710 F. Nº 174.134

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Octava Nominación del Distrito Judicial Centro Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: Ruiz de Huidobro, Benjamín Carmen - Sucesorio - Expte. Nº 149.115/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquense estos edictos durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 15 de Diciembre de 2.006. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/02/2007

O.P. Nº 9.709 F. Nº 174.133

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nom., Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados "Petros, Graciela por Sucesorio" Expte. Nº 164.746/06, cita a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David. Salta, 21 de Diciembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/02/2007

O.P. Nº 9.703 F. Nº 174.125

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubi Velásquez, en autos caratulados: "Albornoz, José Santiago - Sucesorio", Expte. Nº 163.525/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Diciembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/02/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 9.737 F. Nº 174.177

Viernes 09/02 - Hs. 19,15
G Güemes 2025 - Salta - (Cap.)

Por JULIO CESAR TEJEDA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un Inmueble de 30.913,02 m2
en la ciudad de Orán.

El día Viernes 9 de Febrero de 2007 a las 19,15 horas, en calle General Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Rematare con la base de \$ 19.697,07 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá la misma a \$ 14.772,80: un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado é identificado con Catastro Nº 18.521 - Secc. 9 - Manz. 59 - Parc. 1 - San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán. Mide: 147,98 x 208,90 mts. - Sup.: 30.913,02 m2.; Plano 1971; Lím.: al SE c/P.1 Manz. 58 Matr. 18520; al SO c/camino vecinal; al NO c/P.1 Manz. 60 Matr. 18.522 y al NE c/

Parc. 1 Manz. 84 Matr. 18.516 (Matr. Origen 1574). Se arriba recorriendo por calle Iguazú unas 10 cuadras desde Avda. Palacios hacia el Este. La calle de tierra Iguazú atraviesa esta manzana y continúa hasta la Granja Penal ubicada a 300 mts. aprox.; Limita al Oeste con calle Alma Fuerte, al Este con calle José Ingenieros, al Norte con calle Aconquija y al Sur con Camino Vecinal, todas éstas calles sin habilitarse y sin servicios públicos. Se encuentra ocupado parcialmente por Norberto Damaso Molina desde hace aprox. 2 años en calidad de préstamo y quién según constatación de Fs. 266/267 se retirará del lugar cuando se lo requieran. Tiene construida 1 habitación precaria de madera y 1 pequeña plantación de maíz, zapallos y arvejas, y el resto se encuentra cubierto con malezas y árboles de escaso porte, cruzado por sendas, por el norte pasa 1 tendido eléctrico hasta la granja penal y lo atraviesa una acequia ó canal para regadío de la zona. Al Oeste colindante con la Manz. N° 60 cuyo lado Oeste está sobre la calle abierta B. Roldán y donde se encuentra el Hogar Padre Diego a ambos lados de calle Iguazú. Revisar en horario comercial. Forma de Pago: Señal del 30 % a cuenta del precio, más sellado DGR del 1.25 % y Comisión del 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/Art. 7-Ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena la Sra. Jueza de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 3° Nom., Secr. de la Dra. Magdalena Solá, en juicio contra Prieto de Rico, Alicia María (LC 6.735.418) y/o terceros s/Ejec. Hipotecaria Expte. N° 33.830/01. Edictos: 1 día p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes y planos al Mart. Julio C. Tejada - (R.I.) - Tel. 0387-4216547 - Celular 0387-154-407-778 - Calle 10 de Octubre 147 - Pta. Alta - Of. 2 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00

e) 07/02/2007

O.P. N° 9.720

F. N° 174.146

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL CON BASE \$ 4.753,10****Derechos y acciones hereditarios e inmueble en Corrientes 567 (Entre Alberdi y Buenos Aires)**

El día 08/02/07, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400), remataré con la base

de \$ 4.753,10 corresp. a las 2/3 part. de su V.F. los derechos y acciones hereditarios de los Sucesores del Sr. Armando Bisceglia que les corresp. del inmueble identific. Matrícula Nro. 4468 Secc. D, Manz. 47, Parc. 25 Dpto. Capital. Mide fte. 10 m x 30 mx. Fdo. Límites según títulos. Se enc. ubic. en calle Corrientes Nro. 567 ciudad. Tiene constr. al fte. garage, pasillo c/piso cem. techo cielorraso de mad., salón c/piso mosaico, entrepiso de machimbre c/3 habitac., luego patio descub. c/ piso cem., galería cub. c/escalera al 1er. piso, cocina, baño de 1ra., 6 habitac., 3 baños, lavadero. Al fondo peq. depósito de machimbre c/techo chapas. Todos los serv. instal. Techos de tejas, tejuelas y chapas. Ocup. p/ Jorge Bisceglia, su esposa Martha R. Barrera y sus hijos Jorge, Eugenia y Gabriel Bisceglia mayores de edad en cal. de Sucesores del Sr. Armando Bisceglia (demandado). Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 3ra. Nom., en juicio seg. contra: "Rodríguez, Miguel Ernesto y Bisceglia, Armando s/ Suc. - P.V.E. - Emb. Prev." Expte. Nro. 1B-63.875/95. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. más 10% arancel de ley y 1,25% sellado DGR en efectivo en el acto del remate a cargo del comp. Saldo dentro de 5 días de aprob. la subasta. Imp. ley 23905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscrib. la transf. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 3 días en El Tribuno y Bol. Oficial Inf. en Pje. Baigorria 920 Tel. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 102,00

e) 06 al 08/02/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 9.735

F. N° 174.175

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, en los autos caratulados: "Caminos S.A. - Concurso Preventivo", Expte. N° 159.123/06, hace saber que se han prorrogado las siguientes fechas: 1) El día 02 de Marzo de 2.007 como vencimiento hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 16 de Marzo del 2.007 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q.; El día 18 de Abril de 2007, como fecha límite para que la sindicatura presente el Informe Individual y el día 31 de Mayo del

2.007 para la presentación del Informe General. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 6 de Febrero de 2.007. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. María V. Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 13/02/2007

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 9.727

F. N° 174.162

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez C. y C. de 1ª. Inst. 2da. Nom. Secret. Dra. Marta García Juicio: "Armesto, María Marcela vs. León, Alcides Efraín

sus herederos y/o terceros s/Sumario: Adquisición" Expte. N° 6.139/06, cita a los herederos de Alcides, Efraín León y/o terceros interesados y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: M.C. 1282; urbano; Sec. B. Manz. 30, Parcela 12 de Metán, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). San José de Metán, 05 de Febrero de 2.007. Publicación 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 13/02/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 9.738

F. N° 174.178

Sociedad de Cardiología - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad de Cardiología de Salta convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 01/03/2007 en el Colegio de Médicos de Salta a hs. 21:00. El único tema a tratar será la reforma del estatuto de la Sociedad.

Alejandro Farah
Secretario

Dra. Narcisa Gutiérrez
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 07/02/2007

ASAMBLEAS

O.P. N° 9.742

F. N° 174.187

Asociación Metanense de Veteranos
Unidos de Fútbol - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Metanense de Veteranos Unidos de Fútbol convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el sábado 24 de Febrero del corriente año a las 10.00 hs. en sede ubicada en 9 de Julio N° 655 de la Ciudad de Metán. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y aprobación de: a) Memoria, b) Inventario, c) Balance, d) Estado de Resultados, e) Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Reforma del Estatuto.

4.- Aprobación del reglamento interno.

5.- Aprobación del reglamento de transgresión y penas.

6.- Consideración de pedido de inclusión de socio expulsado.

Daniel R. Paez
Secretario
Raúl Oscar Moya
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 07/02/2007

O.P. N° 9.734

F. N° 174.174

Asociación Cultural de Tango - Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación Cultural de Tango convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el Viernes 02 de marzo del 2007, a las 20.00 hs. en Pasaje Chicoana N° 1053 (Centro Vec. Villa Cristina) de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Revocación del Mandato de los Miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización por existir conflictos insolubles entre sus Miembros lo que esta impidiendo cumplir con los objetivos fijados en el Estatuto Social.

3.- Elección Total de Miembros de Comisión Directiva y Organo de Fiscalización y cuyo mandato será por el período Marzo/2007 - Febrero/2008.

4.- Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta de Asamblea.

Inés Sivila de Cazón
Prosecretaria
Mario Ernesto Aguilar
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/02/2007

O.P. N° 9.730 F. N° 174.165

Club "Social y Deportivo Veteranos Unidos" El Bordo (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día domingo 25 de marzo del año 2.007, a las dieciocho horas, en la sede social sito en calle Lavalle N° 55 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura, Consideración, Aprobación de Memoria, Inventario, Padrón de Socios, Informe del Organo de Fiscalización, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Balance General, Ejercicio Año 2.006.

2.- Designación de los Miembros de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

3.- Designación de dos (2) asambleístas para refrendar el acta de la presente asamblea.

Nota: Transcurridos sesenta minutos de la hora fijada la asamblea sesionará con los socios presentes,

cualquiera sea su número, dándose quórum legal de acuerdo al artículo 45 del Estatuto Social.

Rubén Darío Aramayo
Secretario
Juan Carlos Tasca
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 07/02/2007

FE DE ERRATA

O.P. N° 9.743

De la Edición N° 17.557 de fecha 06/02/07

Sección - General - Recaudación

O.P. N° 9.726

Donde Dice:

Saldo Anterior	\$ 17.193,80
Recaudación del día 05/02/07	\$ 764,00
TOTAL	\$ 17.957,80

Debe Decir:

Saldo Anterior	\$ 17.193,80
Recaudación del día 05/02/07	\$ 774,00
TOTAL	\$ 17.967,80

La Dirección

Sin Cargo e) 07/02/2007

RECAUDACION

O.P. N° 9.741

Saldo anterior	\$ 17.967,80
Recaudación del día 06/02/07	\$ 1.468,60
TOTAL	\$ 19.436,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar